



ACUERDO No. 277 DE 2011  
Noviembre 22

Por el cual se aprueba el programa de implementación de la Política de apoyo a la formación mediante Tecnologías de la Información y Comunicación

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

- a. Que en el Acuerdo del Consejo Superior No. 051 de 2009, se adopta la política y se definen los principios orientadores del apoyo a la formación mediante las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- b. Que en las metas planteadas para la Educación Superior, tanto en el ámbito gubernamental como en el plan de desarrollo Institucional, se considera importante implementar herramientas y estrategias innovadoras para la formación apoyadas en TIC, en el marco del mejoramiento de la calidad y la pertinencia de los diferentes programas académicos.
- c. Que en el Plan de Desarrollo Institucional 2008-2018 de la Universidad Industrial de Santander se contempla que la institución debe incorporar TIC a los procesos de formación, como estrategia para mejorar su calidad, favorecer la innovación y la aplicación de un modelo de aprendizaje centrado en el estudiante.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el programa de implementación de la política de incorporación de TIC a los procesos de formación de la Universidad Industrial de Santander, según niveles, estructura, metas y procedimientos contemplados en el documento anexo que hace parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°. La Universidad Industrial de Santander adopta como escenario institucional de encuentro en línea, la plataforma Moodle para apoyar estrategias didácticas que requieran el uso de TIC en el proceso de formación, garantizando el soporte técnico y el talento humano capacitado para atender las propuestas generadas en cada una de las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad.

ARTÍCULO 3°. Conformar el Equipo Líder en TIC que con el acompañamiento y supervisión del CEDEUIS, definirá el diseño y la estructura del sitio de encuentro en línea para las asignaturas en la plataforma Moodle.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los veintidós (22) días de noviembre de 2011.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,

  
JAIME ALBERTO CAMACHO PICO  
Rector

  
OLGA CECILIA GONZÁLEZ NORIEGA

SECRETARÍA GENERAL,  


República de Colombia  
Consejo Académico

---

Universidad  
Industrial de  
Santander



**PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE APOYO A LA FORMACIÓN MEDIANTE  
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL  
DE SANTANDER, UIS**

**VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**

Noviembre de 2011





ACUERDO No. 277 de 2011  
Noviembre 22

**CONTENIDO**

INTRODUCCIÓN.....	1
1 POLÍTICA DE APOYO A LA FORMACIÓN MEDIANTE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.....	1
2 PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE INCORPORACIÓN DE TIC A LA FORMACIÓN.....	1
2.1 Niveles de implementación.....	1
2.1.1 Nivel 1: Creación de la cultura de uso de TIC en los procesos de formación.....	2
2.1.2 Nivel 2: Generación de experiencias de aprendizaje.....	2
2.1.3 Nivel 3: Hacia la Innovación pedagógica mediante el uso de TIC.....	3
2.2 Estructura de apoyo administrativo, pedagógico y tecnológico requerida para la implementación de la política de incorporación de TIC.....	3
2.2.1 Actividades complementarias de la Vicerrectoría Académica.....	4
2.2.2 Actividades del equipo líder en TIC.....	6
2.2.3 Actividades del administrador de la plataforma Moodle.....	6
2.2.4 Actividades de los profesores de enlace con las facultades y con el IPRED.....	7
2.2.5. Actividades complementarias del CEDEDUIS.....	7
2.2.6 Actividades complementarias de la Dirección de Admisiones y Registro Académico.....	8
2.2.7 Actividades complementarias de la División de Servicios de Información.....	8
2.3 Procedimientos.....	8
2.3.1 Proceso para el diseño y desarrollo de experiencias de formación en línea.....	9
2.3.2 Proceso para la renovación y adquisición de infraestructura tecnológica.....	10
2.3.3 Apoyo al profesor según estructura de implementación.....	11
2.4 Metas de implementación de la incorporación de TIC en los procesos de formación (2011 - 2018).....	11
2.5 Indicadores de seguimiento a la implementación de la política de TIC.....	12
2.6 Recursos tecnológicos para la implementación de la política de TIC.....	13
3 GESTIÓN Y PRESUPUESTO.....	13





ACUERDO No. 277 de 2011  
Noviembre 22

## INTRODUCCIÓN

La Universidad Industrial de Santander no es ajena al proceso evolutivo de la educación, dado que la incorporación de TIC en todos los ámbitos de su quehacer universitario es un aspecto prioritario en sus políticas de desarrollo. Es por esto que mediante el acuerdo No. 051 de 2009 del Consejo Superior, la UIS adopta la política de apoyo a la formación mediante TIC y se definen sus principios orientadores, entre los cuales se resaltan: el apoyo a procesos de formación en todas sus modalidades, la disposición de la institución a permitir el acceso a TIC a todos los grupos de la comunidad universitaria, la producción y el uso de materiales con características que permitan el logro de los fines educativos, el cumplimiento de los Derechos de Propiedad Intelectual, DPI, la integración y sinergia de actores y plataformas, el balance adecuado entre lo conceptual e instrumental, la gestión de los servicios de TIC para el desarrollo de los proyectos pertinentes, el aprovechamiento de alianzas interinstitucionales y la diversidad y pertinencia en el uso de TIC para la formación.

Para lograr los propósitos definidos en la política contemplada en el Acuerdo No. 051 de 2009 del Consejo Superior, se requiere establecer un programa operativo que permita implementar las Tecnologías de Información y Comunicación en los procesos de formación de todos los programas ofrecidos por la Universidad Industrial de Santander.

## 1 POLÍTICA DE APOYO A LA FORMACIÓN MEDIANTE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

El reconocimiento y apropiación de esta política por parte de la dirección universitaria y, en general, de la comunidad, es ya un primer gran paso para el ingreso de la UIS a la élite de las mejores universidades del mundo que han comprendido que, más que una moda, la incorporación de TIC es una necesidad si se quiere una educación con altos estándares de calidad.<sup>1</sup>

Para cumplir con los propósitos de esta política, es necesario un programa de implementación que permita, en primera instancia, lograr la apropiación del uso de TIC en la comunidad académica, contando con una infraestructura tecnológica adecuada (actualizada y suficiente), y por otra, darle continuidad y sostenibilidad a la política en el tiempo, favoreciendo nuevas iniciativas para generalizar el uso de TIC como elemento de apoyo a los procesos de formación, así como propiciar la consolidación de estrategias pedagógicas soportadas en ellas, que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa de la Institución.

## 2 PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE INCORPORACIÓN DE TIC A LA FORMACIÓN

Dado que el uso de TIC en todos los procesos de formación de la UIS requiere un tiempo de desarrollo y adaptación por parte de los profesores, la Vicerrectoría Académica implementará la política del uso de TIC en los procesos de formación con el uso de estrategias diferenciales, según la habilidad y capacidad del profesor, que podrán ser ejecutadas de manera simultánea, teniendo en cuenta los siguientes niveles:

### 2.1 NIVELES DE IMPLEMENTACIÓN

La Vicerrectoría Académica organizará y desarrollará las estrategias necesarias para realizar la socialización con la comunidad académica de las experiencias en el uso de TIC y su influencia en el

<sup>1</sup> Consejo Superior. *Acuerdo 051 de 2009: Política y principios de apoyo a la formación mediante TIC*. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander.





ACUERDO No. 277 de 2011  
Noviembre 22

proceso de formación; así como la realización de mediciones semestrales sobre uso de los recursos disponibles en el sitio de encuentro en línea para las asignaturas, elementos que permitirán la generación de espacios de reflexión para el avance en el desarrollo del programa. Estas experiencias se pueden dar en tres niveles:

**2.1.1 Nivel 1: Creación de la cultura de uso de TIC en los procesos de formación**

La Vicerrectoría Académica desarrollará el proceso de difusión con la comunidad académica, priorizando los objetivos, propósitos, responsabilidades y principios orientadores de la política de incorporación de TIC<sup>2</sup>; de igual manera, propondrá la unificación del lenguaje y los marcos conceptuales requeridos para el uso de TIC en el proceso de formación.

Desde el CEDEDUIS, con el acompañamiento del Equipo Líder en TIC, se implementará un sitio de encuentro en línea para las asignaturas, con los recursos y herramienta disponibles en la plataforma Moodle, que permita generar estrategias de comunicación con fines educativos entre profesores y estudiantes, para la consolidación de la comunidad académica familiarizada con el uso de TIC.

El propósito de lo anterior es facilitar al profesorado el uso de TIC en su actividad docente, para lo cual se pondrán a disposición las herramientas necesarias a través del sitio de encuentro en línea para las asignaturas, diseñado y estructurado institucionalmente, según la naturaleza del proceso comunicativo y del uso educativo.

Entre las características que debe poseer el portal institucional de asignaturas se pueden identificar las siguientes:

- **Herramientas de comunicación entre profesor y estudiante** tales como cartelera y anuncios, correo electrónico, foro, chat, calendario académico, publicación y resultado de evaluaciones y retroalimentación de la evaluación.
- **Herramientas para la gestión de contenidos**, tales como material de apoyo (archivos, pdf, ppt, entre otros), bases de datos, multimedias (videos, animaciones, sonovisos, audios, entre otros), recursos bibliográficos o bibliotecas digitales, artículos y libros digitales y manuales.
- **Herramientas de planeación**: calendarios, guía del curso (organización de la asignatura por semanas, por temas o por metas de aprendizaje).
- **Herramientas de evaluación**: tareas, exámenes, entre otros.

La Vicerrectoría Académica, a través del CEDEDUIS, coordinará con los decanos y la dirección del IPRED, quienes junto con los directores de escuela o programa, convocarán y programarán las capacitaciones para los profesores en la implementación de estrategias didácticas en el sitio de encuentro en línea definido para las asignaturas en la plataforma Moodle.

**2.1.2 Nivel 2: Generación de experiencias de aprendizaje.**

En este nivel, corresponde a los profesores de las diferentes unidades académicas el compromiso de generar iniciativas y propuestas de experiencias de formación, con el objeto de apoyar la enseñanza y el aprendizaje en los cursos con el uso de los recursos y servicios que ofrezca el sitio de encuentro en línea para las asignaturas.

Para el desarrollo de estas actividades, es necesario que el profesor genere una propuesta, la cual debe ser avalada, en primera instancia, por el consejo de la respectiva unidad académica y, posteriormente, por el Equipo Líder en TIC, contemplado en el numeral 2.2.2.

<sup>2</sup> Consejo Superior. Acuerdo 051 de 2009, op. cit.





ACUERDO No. 277 de 2011  
Noviembre 22

El profesor dispondrá del tiempo necesario para realizar el diseño, desarrollo e implementación de los proyectos en el uso de TIC, para lo cual se le asignará una descarga en unidades de labor académica, PAD, equivalente al tiempo que va a dedicar a la asignatura que va a intervenir. Este reconocimiento se hará hasta por dos semestres académicos consecutivos, a lo largo de los cuales el profesor cumplirá con la obligación de entregar los productos ofrecidos y derivados de la realización de la propuesta.

En este nivel, el CEDEDUIS acompañará el diseño didáctico y ofrecerá el apoyo pedagógico para el desarrollo de las experiencias en línea que se implementen. El CEDEDUIS contará con recurso humano suficiente para atender los requerimientos de las diferentes unidades académicas. El profesor recibirá, además, el apoyo de un auxiliar administrativo en los momentos en que sea requerido, y por el tiempo necesario, para llevar a cabo el compromiso adquirido; el tiempo de dedicación del auxiliar será determinado por el CEDEDUIS a partir del análisis de la propuesta, la experiencia del profesor y la programación de la entrega de los avances del producto establecido como compromiso y resultado de la experiencia.

Los lineamientos para el diseño y desarrollo de experiencias serán discutidos y definidos por el equipo líder en TIC, cuyo liderazgo y protagonismo estará bajo la responsabilidad del CEDEDUIS. Estos lineamientos serán dados a conocer en las diferentes unidades académicas.

El desarrollo de experiencias con el apoyo de TIC que actualmente se están ejecutando contará con el apoyo institucional que sea requerido, en los términos previamente planteados y acordados.

### 2.1.3 Nivel 3: Hacia la Innovación pedagógica mediante el uso de TIC

Con el fin de generar innovación pedagógica en el aula de clase mediante el uso de TIC, se abre en este nivel la posibilidad de tener recursos para que los profesores realicen desarrollos innovadores, a través de concurso. Para ello, es importante tener en cuenta los lineamientos de la UIS, en cuanto a reconocimiento de la producción académica (Acuerdo del Consejo Superior No. 031 de 2003) y el desarrollo de la función pedagógica como soporte a la misión institucional (Acuerdo del Consejo Superior No. 064 de 2005). Es fundamental que se gestione, con la definición de lineamientos claros y pertinentes, el reconocimiento del montaje e implementación de experiencias de enseñanza y aprendizaje en línea como productividad académica, lo que será un incentivo para los profesores que opten por este tipo de acciones; este reconocimiento exigirá el establecimiento de la reglamentación a que haya lugar.

Los recursos disponibles para este nivel serán los asignados presupuestalmente para atender las convocatorias que debe realizar el Consejo Académico en concordancia con lo contemplado en el Acuerdo del Consejo Superior No. 064 de 2005.

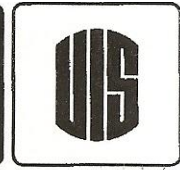
Para todos los niveles previamente citados, se precisa que los elementos conceptuales de las asignaturas por implementar bajo la modalidad del uso de TIC deberán ser los consignados en el proyecto educativo del programa aprobado por el Consejo Académico.

### 2.2 ESTRUCTURA DE APOYO ADMINISTRATIVO, PEDAGÓGICO Y TECNOLÓGICO REQUERIDA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE INCORPORACIÓN DE TIC

La estructura involucra las diferentes unidades de dirección, académicas y administrativas que darán, mediante una red de cooperación, el soporte pedagógico, didáctico, técnico, tecnológico y administrativo necesarios para que los profesores de las diferentes unidades académicas, en los niveles de pregrado y posgrado, desarrollen e implementen en sus cursos las actividades de formación mediadas con el uso de las tecnologías de información y comunicación.



P



ACUERDO No. 277 de 2011  
Noviembre 22

Esta red de cooperación está estructurada en cuatro ámbitos dentro de los cuales las unidades involucradas tienen funciones y responsabilidades claramente definidas:

- Ámbito organizacional.
- Ámbito académico.
- Ámbito operativo.
- Ámbito tecnológico.
- Ámbito administrativo y presupuestal.

Los aspectos relevantes de esta estructura son:

- Están involucrados todos los actores requeridos y definidos en el Acuerdo del Consejo Superior No. 051 de 2009.
- Están involucrados todos los ámbitos (organizacional, académico, tecnológico, operativo y presupuestal).
- La implementación, control y seguimiento de la política queda bajo la responsabilidad de la Vicerrectoría Académica, lo cual le da el contexto académico requerido.
- Las relaciones generadas se basan en autoridad funcional que no entra en conflicto con la autoridad de línea y las jerarquías.
- Se optimiza la contratación externa (la mínima requerida).
- La integración de las responsabilidades en la ejecución debe generar compromiso de todos los actores involucrados.

Las funciones y responsabilidades de las unidades académicas, decanaturas, IPRED, CEDEDUIS, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Administrativa, Consejo Académico, Rectoría y Consejo Superior, están contempladas en el Acuerdo del Consejo Superior No. 051 de 2009. Sin embargo, es importante no perder de vista que es fundamental que "la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría Administrativa, junto con sus unidades adscritas, realicen los ajustes necesarios con el fin de garantizar la prestación de los servicios con las características técnicas necesarias para el desarrollo de esta política."<sup>3</sup> Esto significa que la implementación de la política exigirá el compromiso y la responsabilidad directa de la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría Administrativa.

Las actividades de las diferentes unidades académico-administrativas en la implementación de la política son:

### 2.2.1 Actividades complementarias de la Vicerrectoría Académica

La Vicerrectoría Académica, según el Acuerdo del Consejo Superior No. 051 de 2009, tiene la responsabilidad de liderar la implementación de la política de incorporación de TIC; sus funciones generales son las de dirigir, ejecutar y controlar toda la implementación. Dado que la ejecución de la política es una labor que requiere un arduo trabajo y un tiempo adecuado, con respecto a la complejidad de la acción, es necesario generar los requerimientos de una Coordinación General de TIC que inicialmente serán responsabilidad del Vicerrector Académico o a quien él delegue.

<sup>3</sup> Consejo Superior. Acuerdo 051 de 2009, op. cit. (cf. ordinal 3, literal i del artículo único).

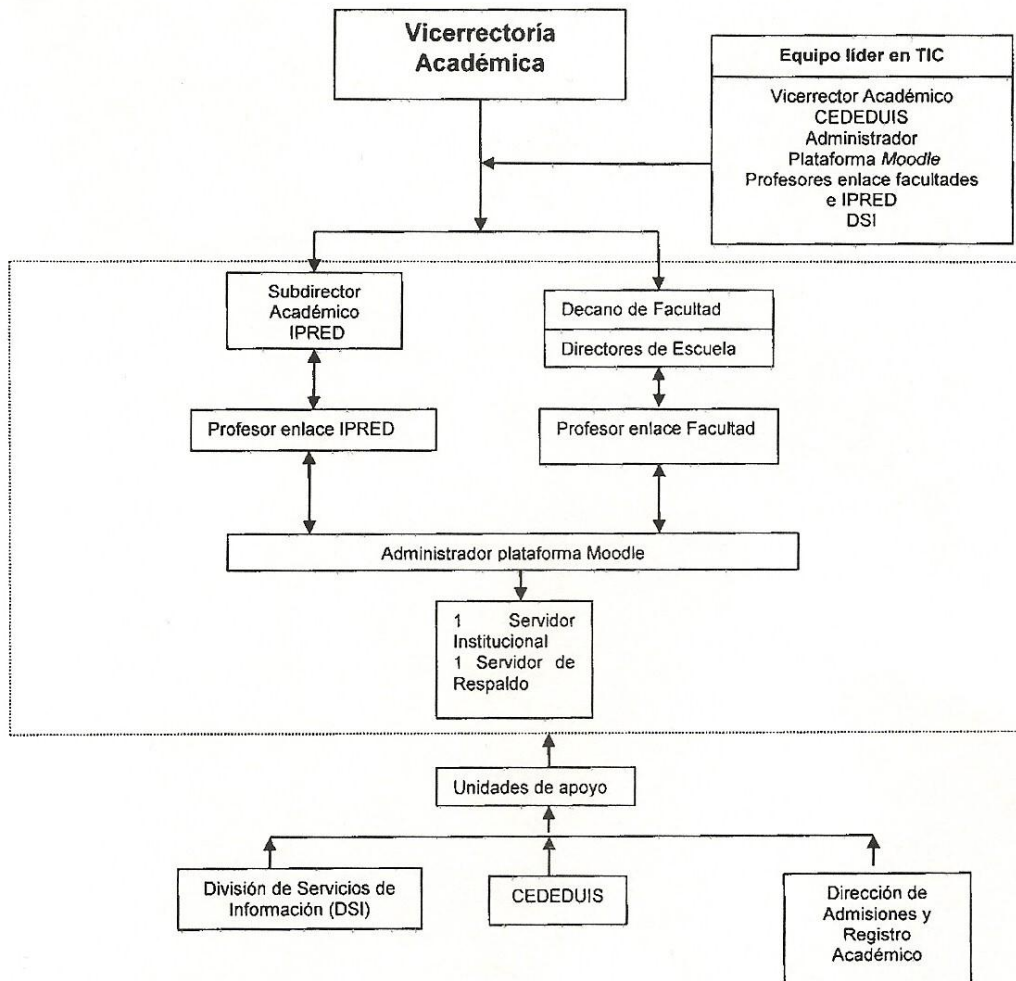




ACUERDO No. 277 de 2011  
Noviembre 22

Grafico 9. Estructura de Gestión y Operación

2.2.1.1 Actividades de gestión de la Vicerrectoría Académica en la coordinación de la implementación de la Política



- Gestionar ante las unidades de apoyo y los estamentos de la universidad los recursos e infraestructura necesarios para el desarrollo adecuado de la implementación de TIC en los procesos de formación.
- Gestionar la asignación anual de recursos presupuestales para el desarrollo de los proyectos de incorporación de TIC que las unidades académicas presenten en sus planes de gestión.
- Gestionar en coordinación con la Vicerrectoría Administrativa la asignación anual de recursos presupuestales para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica requerida para soportar la implementación de TIC en los procesos de formación.





ACUERDO No. 277 de 2011  
Noviembre 22

- d. Realizar seguimiento a los proyectos de gestión anual que correspondan al programa de implementación de TIC por parte de las facultades y sus respectivas escuelas.
- e. Planificar, programar y ejecutar la capacitación y formación requerida para el uso de TIC que hará parte del Plan de Perfeccionamiento Docente de la universidad.

**2.2.1.2 Actividades de carácter administrativo**

- a. Caracterización de estado de avance del uso de las tecnologías de información y comunicación en los procesos de formación.
- b. Asesoramiento permanente a los profesores respecto al desarrollo de los procesos de formación apoyados en tecnologías de información y comunicación que estén ejecutando.
- c. Realización de reuniones periódicas para evaluar el avance en la operacionalización e implementación de TIC en cada unidad académica.
- d. Liderar la evaluación del impacto, el uso y la relevancia del programa de implementación de la política de TIC. Los indicadores serán definidos con el apoyo del equipo líder en TIC.
- e. Buscar y/o diseñar nuevas y mejores opciones para la capacitación permanente de la comunidad involucrada en el programa de implementación de TIC.

**2.2.2 Actividades del equipo líder en TIC**

Este equipo estará conformado por:

- El Vicerrector Académico, o su delegado, quien lo presidirá.
- La dirección del CEDEDUIS.
- El administrador de la plataforma institucional Moodle.
- El profesor de enlace de TIC de cada facultad.
- El profesor de enlace de TIC del IPRED.
- El jefe de la División de Servicios de Información.

El equipo líder en TIC desarrollará funciones de ejecución y operación, así como de análisis de la información que le permitirá a la Vicerrectoría Académica tomar las decisiones necesarias. Las actividades a su cargo serán:

- Asegurar el cumplimiento del desarrollo general de las estrategias y procedimientos para la implementación de TIC en la Universidad Industrial de Santander.
- Propender por la ejecución de los lineamientos académicos y administrativos para la articulación de TIC a los procesos de formación.
- Coordinar la estrategia de comunicación institucional que socializará los avances de la implementación de TIC y motivará a la comunidad académica a apoyar el proyecto.
- Proponer ajustes a la política de apoyo a la formación mediante TIC, identificados a partir del proceso de seguimiento y evaluación de la misma.
- Planear los recursos tecnológicos, pedagógicos y la logística requerida en la implementación de TIC en la UIS.

**2.2.3 Actividades del administrador de la plataforma Moodle**

El administrador de la plataforma institucional Moodle deberá desarrollar funciones técnico-administrativas tanto del servidor como del aplicativo, respectivamente.





ACUERDO No. 277 de 2011  
Noviembre 22

**2.2.3.1 Actividades de carácter técnico**

- Preparar la administración del servidor de manera directa y remota, las herramientas que se van a utilizar y los derechos y permisos necesarios para hacerlo.
- Garantizar el funcionamiento óptimo y sin interrupciones del servidor y que este protegido con protocolos de seguridad idóneos.
- Administrar el almacenamiento de datos que incluye la compresión de archivos, configuración del cifrado de archivos e implementación de cuotas de disco.
- Administrar la recuperación de datos en caso de error, realizar copias de seguridad de los datos, programar trabajos de copia de seguridad, restaurar datos, configuraciones instantáneas, recuperar información del servidor y seleccionar métodos de recuperación en caso de error.

**2.2.3.2 Actividades de carácter operacional administrativo**

- Administrar los usuarios: registros de profesores y estudiantes, creación de correos, creación de usuarios, entre otros.
- Administrar las actividades de configuración de cursos, agregar cursos, agregar actividades, añadir etiquetas, cuestionario de profesores, realizar el registro de respaldo (*backup*) de cada curso.
- Desarrollo del aplicativo, con las respectivas guías, recursos y herramientas y documentación de módulos centrales.
- Desarrollo de estrategias de actualización para el respectivo aplicativo.

**2.2.4 Actividades de los profesores de enlace con las facultades y con el IPRED**

Cada profesor tendrá responsabilidades de enlace y comunicación entre el equipo líder de TIC, la Vicerrectoría Académica y el administrador técnico funcional de la plataforma institucional, en tareas específicas como:

- Apoyar la planeación, el desarrollo y la implementación de las iniciativas que surjan, por parte del profesorado, en cada una de las unidades académicas administrativas.
- Proyectar y proponer a la Vicerrectoría Académica y al equipo líder en TIC, los requerimientos tecnológicos y educativos necesarios para implementar propuestas de incorporación de TIC por parte de cada unidad académica.

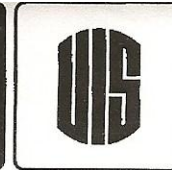
Al profesor que represente la facultad respectiva y al IPRED en este equipo líder se le reconocerán cinco (05) unidades de labor académica (PAD) de dedicación semanal para el cumplimiento del respectivo compromiso institucional y según las condiciones del reglamento del profesor.

Los directores de escuela deberán apoyar el trabajo de los profesores mediante la motivación a incorporar TIC en sus procesos de enseñanza, así como de la gestión y articulación de acciones curriculares que permitan el surgimiento de iniciativas y proyectos de enseñanza aprendizaje con el uso de TIC.

**2.2.5. Actividades complementarias del CEDEDUIS**

- Liderar la definición de lineamientos pedagógicos y didácticos para el diseño e implementación de experiencias de uso de TIC como apoyo a los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación de los programas que se ofrecen en la UIS.
- Favorecer y apoyar la innovación e introducción de experiencias educativas que propendan por una mayor utilización de TIC en los procesos de formación que se ofrecen en la UIS.





ACUERDO No. 277 de 2011  
Noviembre 22

**2.2.6 Actividades complementarias de la Dirección de Admisiones y Registro Académico**

- Proporcionar al administrador de la plataforma las bases de datos referidas a información sobre estudiantes matriculados y activos que puedan acceder a los cursos con apoyos de TIC.
- Gestionar la migración de notas finales de los cursos cuyo sistema de calificaciones sea desarrollado en la plataforma institucional.

**2.2.7 Actividades complementarias de la División de Servicios de Información**

En apoyo a la implementación de la política de TIC, la División de Servicios de Información tendrá las siguientes responsabilidades:

- Asegurar la conectividad de los servidores y los aplicativos definidos institucionalmente, actividad que está siendo desarrollada actualmente.
- Proporcionar el soporte en recursos de hardware requerido.
- Proporcionar la logística necesaria para la administración de los servidores y la plataforma institucional.
- Proporcionar el soporte e infraestructura de comunicaciones requeridas.

**2.3 PROCEDIMIENTOS**

A pesar de que el programa de implementación de la política de TIC como apoyo a los procesos de formación, las iniciativas y propuestas, en lo relativo al diseño y desarrollo de experiencias de formación y la adquisición y renovación de infraestructura tecnológica, tienen origen en las diferentes unidades académicas, su ejecución está supeditada a las responsabilidades y funciones que deben desarrollar las diferentes dependencias contempladas en la estructura de operación y ejecución contempladas en el presente documento.

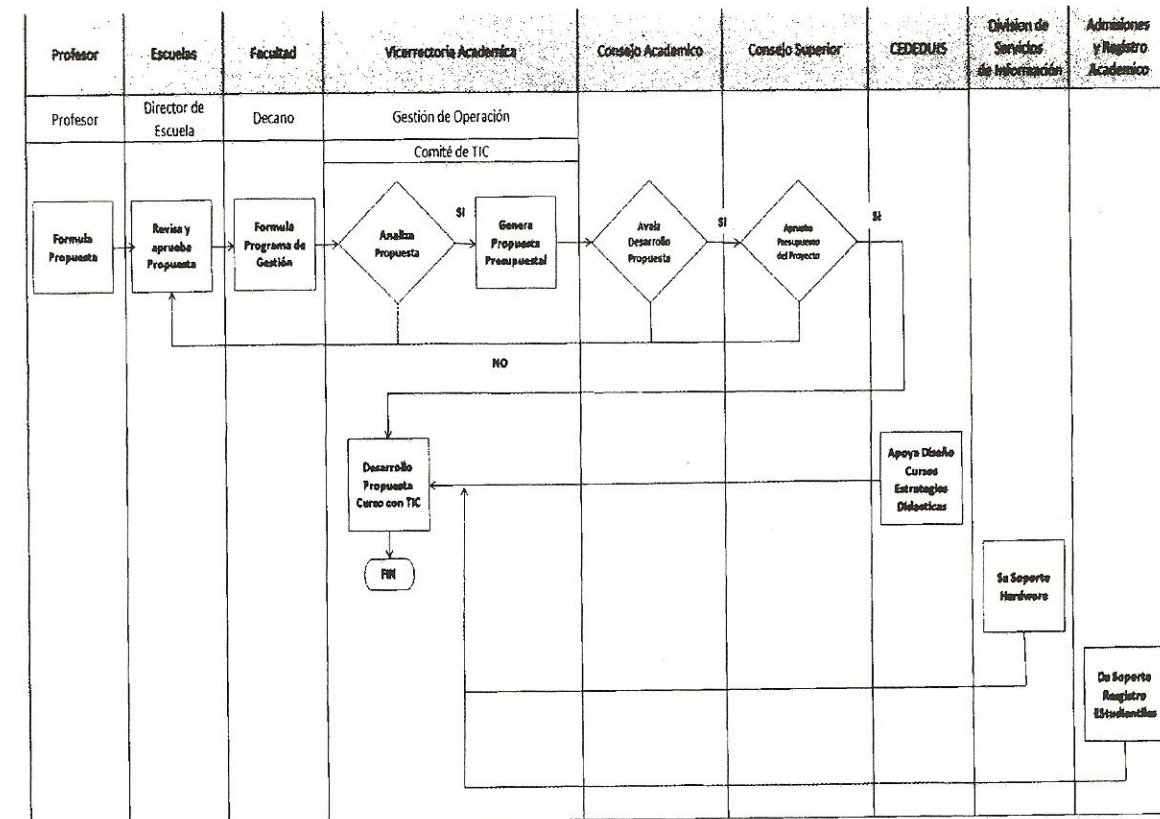
A continuación, se presentan los procedimientos en lo relativo al diseño y desarrollo de experiencias de formación en línea y renovación y adquisición de Infraestructura tecnológica.





ACUERDO No. 277 de 2011  
Noviembre 22

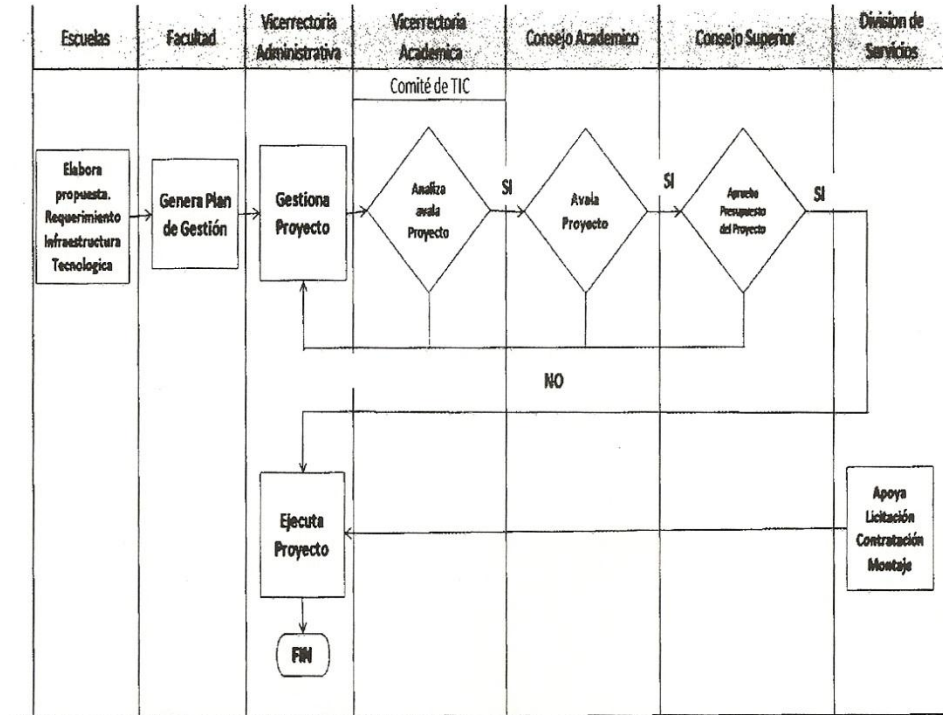
2.3.1 Proceso para el diseño y desarrollo de experiencias de formación en línea





ACUERDO No. **277** de 2011  
Noviembre 22

2.3.2 Proceso para la renovación y adquisición de infraestructura tecnológica

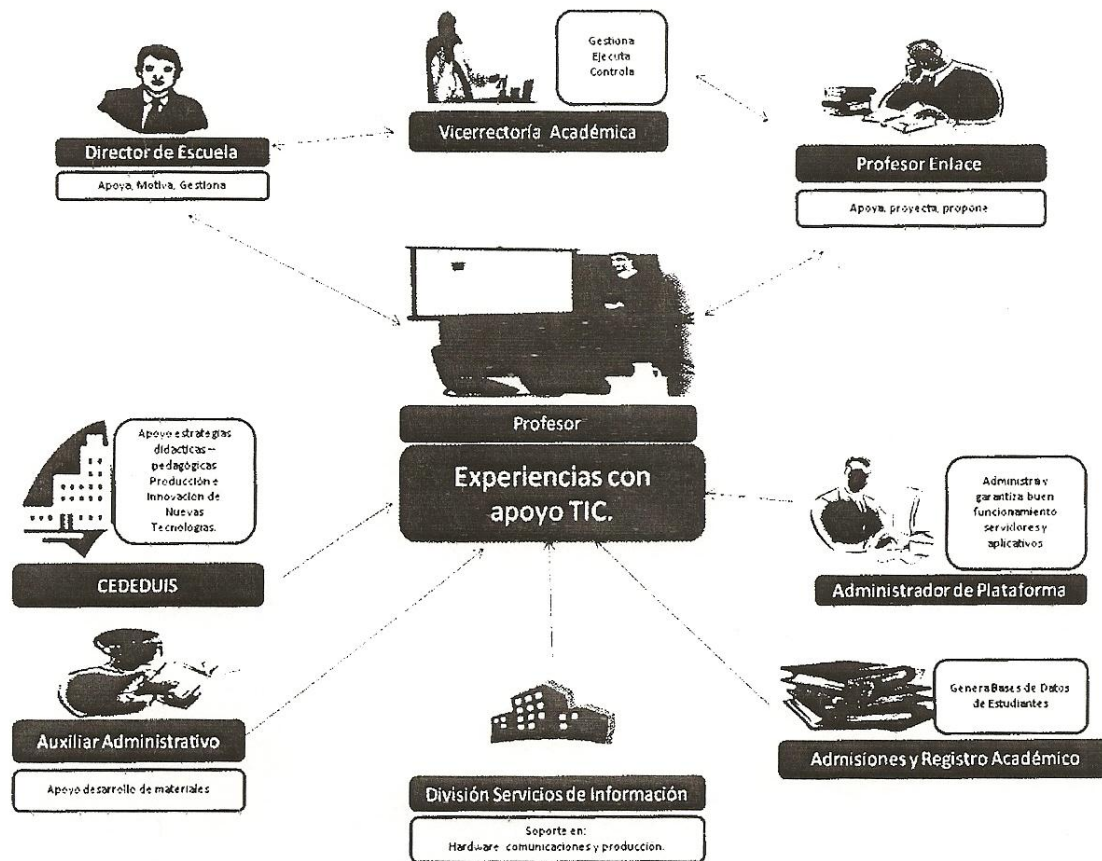


P



ACUERDO No. 277 de 2011  
Noviembre 22

### 2.3.3 Apoyo al profesor según estructura de implementación



### 2.4 METAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE TIC EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN (2011 - 2018)

La implementación total de la política de uso de TIC se realizará en un plazo de 6 años (2012 a 2018), en consonancia con el Plan de Desarrollo Institucional y de acuerdo a las siguientes metas de implementación por facultades y escuelas:

- Año 2012 meta implementación: 10%
- Año 2013 meta implementación: 10%
- Año 2014 meta implementación: 10%
- Año 2015 meta implementación: 10%
- Año 2016 meta implementación: 10%
- Año 2017 meta implementación: 15%
- Año 2018 meta implementación: 15%

Total meta implementación 80%.



P

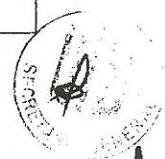


ACUERDO No. 277 de 2011  
Noviembre 22

**2.5 INDICADORES DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE TIC**

A continuación se presentan indicadores que permiten evaluar temporalmente el desarrollo del programa de implementación de TIC en el proceso de formación:

Existencia de un portal institucional de asignaturas.	Corresponde al establecimiento del portal institucional de asignaturas como el sitio de encuentro en línea entre profesores y estudiantes.	ANUAL	
% de profesores de planta que utiliza el sitio de encuentro en línea del portal de asignaturas.	Se contará el número de profesores de planta que hacen uso del portal de asignaturas y se establecerá el porcentaje frente al número total de profesores de planta de la UIS.	ANUAL	
% de profesores de cátedra que utiliza el sitio de encuentro en línea del portal de asignaturas.	Se contará el número de profesores de cátedra que hacen uso del portal de asignaturas y se establecerá el porcentaje frente al número total de profesores de cátedra de la UIS.	ANUAL	
% de Asignaturas establecidas en el portal, con verificación de su utilización.	Se contará el número de asignaturas establecidas en el portal institucional que hayan sido utilizadas en el semestre académico y se establecerá el porcentaje frente al número de asignaturas ofrecidas por los programas de las UAA de la UIS.	SEMESTRAL	
% Porcentaje de cursos de una asignatura con verificación de uso de sitio de encuentro en línea.	Se contará el número de cursos en el portal institucional por asignatura y se establecerá el porcentaje frente al número de cursos ofrecidos por la UIS en dicha asignatura.	SEMESTRAL	
Número de iniciativas y propuestas de experiencias de formación presentadas por profesores.	Corresponde a la generación de iniciativas y experiencias para apoyar el proceso de formación con el acompañamiento del CEDEDUIS.	ANUAL	





ACUERDO No. 277 de 2011  
Noviembre 22

**2.6 RECURSOS TECNOLÓGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE TIC**

Los requerimientos de todas las unidades académicas de la Universidad Industrial de Santander se pueden soportar en un solo servidor con especificaciones y requerimientos suficientes, técnicamente definidos. Le corresponde al equipo líder en TIC evaluar y determinar la capacidad en MGB que debe ser asignada a cada curso, según necesidades de los campos disciplinares. Se requiere un segundo servidor que cumpla con la función de respaldo, cumpliendo con los protocolos de seguridad operados por la División de Servicios de Información.

Inicialmente, el servidor de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, puede soportar los requerimientos de la implementación de la política y como equipo de respaldo institucional se contempla el apoyo del servidor ubicado en la Escuela de Matemáticas, de la Facultad de Ciencias. A partir del 2012, se proveerán los servidores de soporte y respaldo para el desarrollo de las iniciativas provenientes de las unidades académicas, soportados tecnológicamente por la División de Servicios de Información.

**3 GESTIÓN Y PRESUPUESTO**

El respaldo presupuestal para la implementación de la política se generará anualmente con base en las iniciativas de los profesores, aprobadas por los Consejos de Escuela o Consejo de Instituto, según el caso y evaluadas por el equipo líder en TIC. Las propuestas deberán formar parte del Plan de Gestión Anual de cada una de las unidades académico administrativas que así lo consideren. Estos recursos podrán ser incluidos en el Plan de Gestión de la Vicerrectoría Académica.



A